

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

**97. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021, DESTINADAS A USUARIOS DEL PROGRAMA PÍSEL CON EL FIN DE FACILITAR SU ACCESO AL PLAN FORMATIVO.**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021 DESTINADAS A USUARIOS DEL PROGRAMA PÍSEL CON EL FIN DE FACILITAR SU ACCESO AL PLAN FORMATIVO**

Fecha: 04/02/2022

Tal y como queda establecido en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4224 de 09/09/2005), es el Consejo de Gobierno el órgano competente para la aprobación de las bases de la Convocatoria que a continuación se exponen, siendo la Consejera competente por razón de la materia al que corresponde la convocatoria y adjudicación de la subvención.

Datos aprobación: *BOME Número 5928 Melilla, Viernes 7 de enero de 2022 - APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA PÍSEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021 DESTINADA A USUARIOS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN CON EL FIN DE FACILITAR SU ACCESO AL PLAN FORMATIVO (ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021 – Número 2021000897, 30/12/2021).*

## ANTECEDENTES

I.- Conforme a lo dispuesto en el Consejo de Gobierno de fecha 13 de agosto de 2021 (BOME Extraod. núm.46, de 13 de agosto de 2021) diciembre de 2019, relativo a modificación del decreto de distribución de competencias entre las consejerías de la ciudad, de fecha 19 de diciembre de 2019.), y, dentro de las funciones de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, en materia de Sanidad e Higiene, se encuentran las funciones en Materia de DROGODEPENDENCIAS.

II.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 5. "in fine" del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4224 de 09/09/2005), la Excm. Sra. Consejera de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, ha resuelto efectuar la convocatoria para EL SEGUNDO SEMESTRE del año 2021 destinada a usuarios con problemas de adicción con el fin de facilitar su acceso al plan formativo anteriormente especificado, con arreglo a los siguientes apartados:

### Primero.- Objeto y finalidad.

El Objetivo General de esta actividad sería facilitar la integración socio laboral de las personas en tratamiento por problemas de adicción, como parte del proceso de atención integral, fundamental para prevenir las recaídas.

Se convoca para el segundo semestre del año 2021 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 5. "in fine" del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4224 de 09/09/2005). Siendo las bases reguladoras de aplicación para la presente

Convocatoria el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224 de 09/09/2005). Estas subvenciones están destinadas a usuarios con problemas de adicción con el fin de facilitar su acceso al plan formativo ofertado en el programa PÍSEL, encargado de impartir módulos para la adquisición de conocimientos prácticos orientados a la consecución de técnicas y habilidades para la inserción de estos usuarios en el ámbito social y laboral, así como el uso de dichas actividades como terapia ocupacional.

### Segundo.- Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los disponibles en la Aplicación Presupuestaria 05/23300/48900 (BECAS TALLERES DROGODEPENDIENTES), por un importe máximo de 8.000€, según Certificado de Retención de Crédito n.º de operación 12021000077844, de 2 de diciembre de 2021.

### Tercero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los usuarios del Centro de Día de Atención a Personas con Problemas de Adicción o Consumo Problemático de Sustancias Psicoactivas u otras Conductas de Riesgo, que participen en el PROGRAMA PÍSEL, y que cumplan con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Además se deberán reunir los siguientes requisitos: